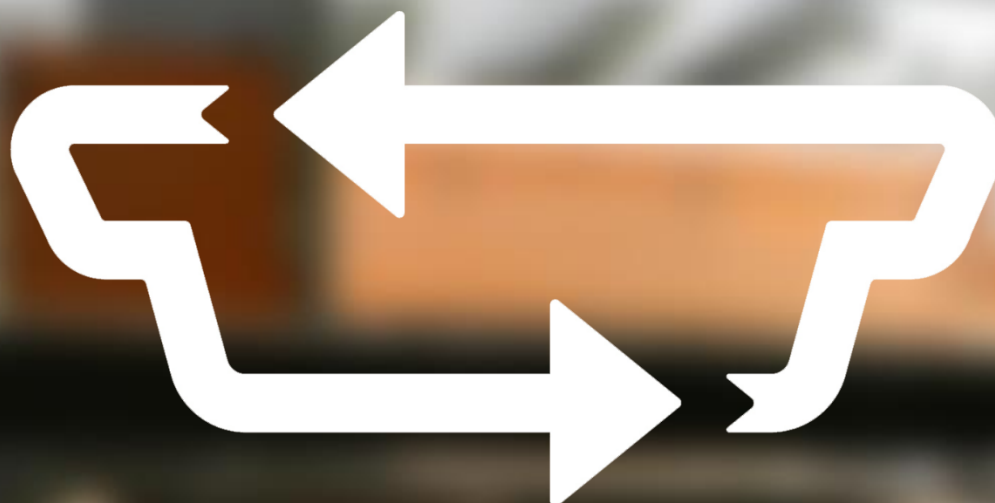


RETRAY



PROCEDIMIENTO HOMOLOGACIÓN RETRAY

ED. SEPTIEMBRE 2022

RECUPERADORES



ECOSENSE FOUNDATION

Avenida de España 17
Planta 2, Oficina 1
28100 Alcobendas (Madrid)
SPAIN

www.ecosensefoundation.org

Fundación de Competencia Estatal por Orden Ministerial de 21/02/2017; número de registro 1871. Reconocido el interés general de sus fines. Acogida a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

Este documento es propiedad de Ecosense Foundation. Su utilización, publicación y reproducción, parcial o total, queda prohibida salvo consentimiento expreso por parte de la Fundación.

Ecosense Foundation, RETRAY y ECOSENSE son marcas registradas propiedad de la FUNDACIÓN PLASTIC SENSE.



INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETO	4
2. PROCESO.....	4
3. RENOVACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	5
4. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	5
5. REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA	5
6. REQUISITOS	6
6.1. Input	6
6.2. Output	6
6.3. Medio ambiente y gestión de la calidad.....	7
ANEXO 1. Solicitud para la homologación de empresas recuperadoras de bandeja de PET para el esquema de certificación RETRAY.....	8
ANEXO 2. Especificaciones Técnicas para balas de residuos de envases de PET termoformados.....	9

INTRODUCCIÓN

ECOSENSE FOUNDATION es una organización sin ánimo de lucro que promueve el uso y el reciclado de envases termoformados alimentarios de PET en línea con el compromiso del cuidado medioambiental y con las iniciativas afines a las políticas de economía circular.



RETRAY ES UN ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE ECOSENSE FOUNDATION (en adelante “**la Fundación**”) PARA CONSOLIDAR UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CADENA DE VALOR DE LOS ENVASES TERMOFORMADOS DE PET MEDIANTE LA CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO EN MATERIAL RECICLADO Y LA VERIFICACIÓN DE SU RECICLABILIDAD.

Esta certificación reconoce y divulga la labor de aquellas empresas que introducen, como materia prima secundaria en sus procesos productivos de fabricación o utilización de lámina y/o termoformados, tanto monocapa como multicapa, PET reciclado transparente incoloro procedente de procesos de reciclado en el circuito tray-to-tray homologados por la Fundación, junto con PET reciclado de otros orígenes.

RETRAY tiene una doble vertiente: como **certificación de proceso (RETRAY Proceso)** y como **certificación de producto (RETRAY producto)** y, por tanto, una misma empresa puede obtener más de un certificado, en función de la cantidad de instalaciones y de productos que desee certificar. Concretamente:

1. **RETRAY Proceso** se otorga a los procesos de fabricación de: lámina, lámina + termoformados, termoformados o envases. **Esta certificación sustituye a la certificación ECOSENSE y, a su vez, amplía su alcance incorporando los requisitos de la norma EN 15343.**
2. **RETRAY Producto** se otorga a productos concretos de lámina de PET, cuerpos rígidos termoformados (base o tapa) o envases fabricados en las instalaciones que cuenten con los procesos, anteriormente detallados, ya certificados.

Los **objetivos** de las certificaciones RETRAY Proceso y RETRAY Producto son:

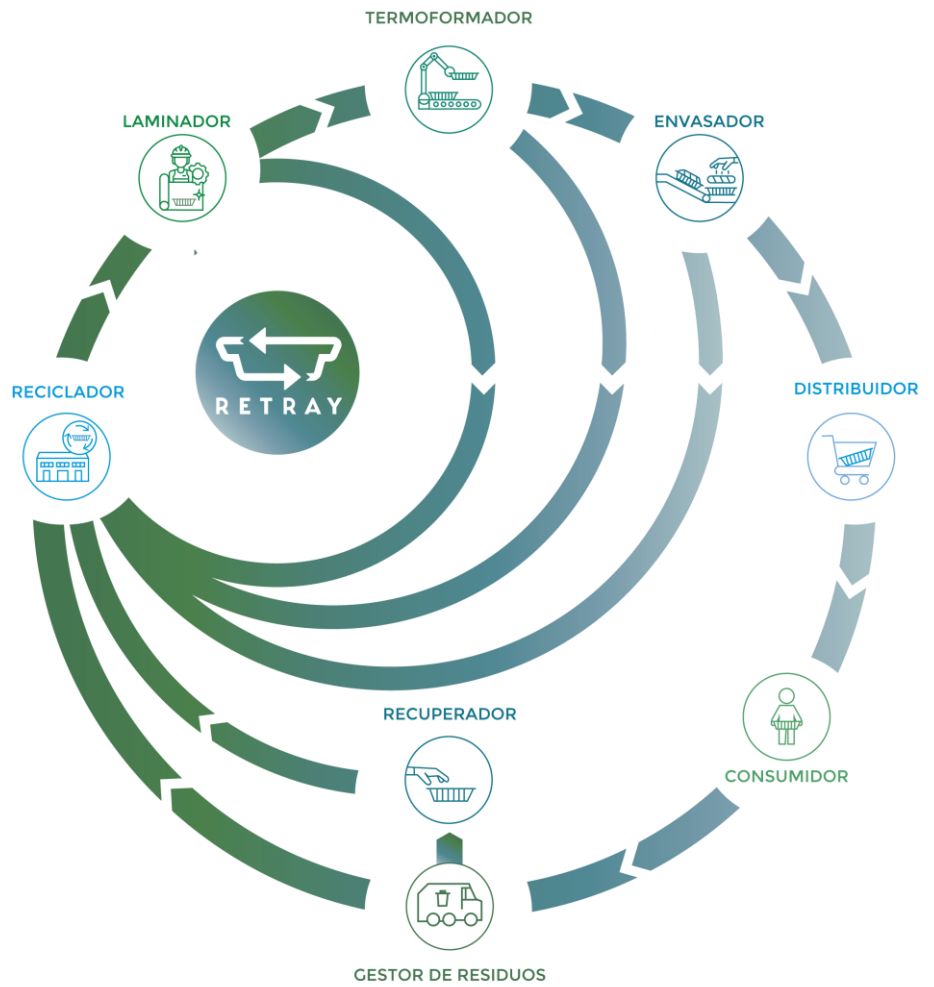
1. Incrementar la transparencia de la industria de la lámina y envases termoformados de PET asegurando la trazabilidad en la reincorporación de los residuos que se generan a lo largo de toda la cadena de valor, desde su fabricación (residuos preconsumo) hasta su utilización por los consumidores finales (residuos postconsumo).
2. Poner en valor el desempeño ambiental de las empresas que aseguran mediante el ecodiseño la reciclabilidad de sus productos e incorporan en su cadena productiva materias primas recicladas transparentes incoloras del circuito tray-to-tray, junto con PET reciclado de otros orígenes.
3. Contribuir a los objetivos establecidos en el marco legislativo europeo en materia de envases y residuos de envases plásticos y su transposición en los diferentes países miembros, en especial en lo referido al impulso a una economía circular de los plásticos, la prevención de la generación de residuos y la gestión eficiente de los mismos.
4. Cerrar el flujo económico mediante el mantenimiento del valor material de las láminas y envases de PET, al reintroducirlas en el circuito productivo como materias primas secundarias, y mediante la reducción en la utilización de materias primas procedentes de recursos no renovables.
5. Proporcionar una marca que permita, tanto a los consumidores como a los agentes de toda la cadena de valor, identificar a aquellos proveedores que cumplen en su procesos y productos con los requisitos de las certificaciones.

Los **recicladores de envases termoformados de PET** que quieran participar en el esquema de certificación RETRAY mediante el reciclado tanto de los residuos de preconsumo, procedentes de las empresas de la cadena de valor de su fabricación y utilización, como de los residuos de postconsumo, procedentes de la recogida selectiva de residuos municipales, **deberán estar homologados por la Fundación en base a lo establecido en el Procedimiento de Recicladores en vigor.**

Los **recuperadores de envases termoformados de PET** que quieran participar en el esquema de certificación RETRAY mediante la selección de los residuos postconsumo para su posterior envío a los recicladores de bandejas de PET homologados, acorde a lo descrito en el párrafo anterior, **deberán estar homologados por la Fundación cumpliendo los requisitos establecidos en el presente documento.**

Los gestores de residuos de envases termoformados de PET, tanto de origen preconsumo como de origen postconsumo, que quieran participar en el esquema de certificación RETRAY mediante la recogida, separación (si procede) y transporte de estos residuos para su envío a los recicladores de envases termoformados de PET

homologados, **deberán estar homologados por la Fundación en base a lo establecido en el Procedimiento de Gestores de Residuos en vigor.**



1. OBJETO

El objetivo del presente documento es establecer los requisitos necesarios que deben cumplir las empresas recuperadoras de Bandeja de PET postconsumo (en adelante “Empresa Recuperadora”) para poder participar en el esquema de certificación RETRAY que tiene establecido la Fundación.

El cumplimiento de dichos requisitos por parte de la Empresa Recuperadora facultará a la Fundación para otorgar a éste los derechos de uso de la marca RETRAY como “Recuperadores Homologados”.

2. PROCESO HOMOLOGACIÓN

El cumplimiento de los requisitos que se exponen en el apartado 6 del presente documento permitirá a la empresa obtener la homologación por parte de la Fundación para participar en el esquema de certificación RETRAY que ésta tiene establecido acorde a lo descrito en el apartado introductorio.

La homologación se obtendrá mediante un informe favorable de auditoría realizada por una Entidad de Certificación que debe estar acreditada para la norma ISO/IEC 17065 en el esquema RETRAY por un Organismo de Acreditación miembro de EA (European Cooperation for Accreditation) o IAF (International Accreditation Forum), que haya firmado los acuerdos de reconocimiento mutuo (en adelante Entidad de Certificación). Una vez emitido el informe por parte de la Entidad de Certificación, tras la superación favorable de la correspondiente auditoría, la Fundación dará de alta a la empresa como **Recuperador Homologado para el esquema de certificación RETRAY y procederá a su publicación en el listado de empresas disponible en su [página web](#)**.

Podrá acceder al proceso de homologación cualquier empresa recuperadora con instalaciones ubicadas tanto dentro como fuera de la Unión Europea (UE). En el caso de recuperadores con instalaciones ubicadas fuera de la UE, será de aplicación la legislación vigente homóloga, que determine la Entidad de Certificación, existente en el país donde se encuentre ubicada la instalación a homologar.

Para iniciar el proceso de homologación, la empresa recuperadora deberá notificar a la Fundación su interés en la obtención de la **homologación rellenando y firmando la solicitud** que se incorpora en el **Anexo 1** (Solicitud para la homologación de empresas recuperadoras de bandeja de PET para el esquema de certificación RETRAY).

Una vez que la Entidad de Certificación haya llevado a cabo la auditoría y expedido el informe favorable, ésta proporcionará copia del mismo tanto a la empresa recuperadora como a la Fundación para que, una vez verificado el documento y realizadas las comprobaciones adicionales que considere oportunas, la Fundación dé

de alta a la empresa como **Recuperador Homologado para el esquema de certificación RETRAY**, proceda a su publicación en el listado de empresas disponible en su página web y autorice el uso de las marcas por parte del interesado, resultando de aplicación lo establecido en el **Reglamento de Uso de la Marca RETRAY**.

El presente documento servirá de referencia para el establecimiento de los requisitos a cumplir por parte de la empresa recuperadora para su homologación y que deberán ser verificados por parte de la Entidad de Certificación.

3. RENOVACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La renovación de la homologación será con carácter **anual** tras la verificación por parte de la Entidad de Certificación de la continuidad del cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 6 para su mantenimiento en vigor.

4. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

La auditoría será programada y quedará documentada en un plan que será remitido por la Entidad de Certificación a la empresa recuperadora con antelación a la fecha acordada para la realización de la primera homologación o, en su caso, a la fecha de caducidad para la realización de su renovación.

5. REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Entidad de Certificación llevará a cabo la auditoría tomando como base los requisitos establecidos en el presente procedimiento. Para ello desarrollará todas las investigaciones y exámenes que considere necesarios sobre la documentación, aportada previamente al día de la auditoría, por la empresa recuperadora. **Éstos tendrán lugar de manera telemática** debiendo estar presentes durante la conexión aquellos representantes que la empresa recuperadora considere necesarios para una correcta interlocución y atención de las demandas informativas del auditor.

Una vez realizada la auditoría, la Entidad de Certificación proporcionará un informe de la misma en el que se reflejarán los resultados obtenidos. En el caso de existir incumplimientos, la empresa recuperadora deberá necesariamente subsanarlos, en el plazo máximo de un mes, para que la Entidad de Certificación pueda verificarlo y emitir el informe favorable correspondiente.

6. REQUISITOS

La empresa recuperadora deberá cumplir todos los requisitos que se recogen en los tres puntos de este apartado. Cualquier requisito que no se cumpla, o que se encuentre en trámites de ser cumplido, será categorizado como incumplimiento.

6.1. Input

La empresa recuperadora deberá aportar una **declaración de la cantidad total anual de material adquirido en sus instalaciones**, así como las evidencias documentales necesarias sobre su procedencia para que la Entidad de Certificación pueda **verificar que proviene de la recogida selectiva municipal de residuos**. Las cantidades estarán referidas al **último año natural cerrado**.

Para ello, a partir de los registros mensuales de entrada de residuos que posea la empresa recuperadora, **se solicitarán 12 albaranes de fechas aleatorias** que permitan verificar este hecho. En caso de no haberse producido entradas de material todos los meses, se solicitará al menos 1 albarán por cada mes en que se hayan producido.

6.2. Output

La empresa recuperadora podrá acceder a su primera homologación una vez haya realizado, al menos, 3 envíos de material a recicladores homologados. Tanto para este caso, como para la renovación anual de la homologación, la empresa recuperadora deberá:

1. Aportar una **declaración de la cantidad total anual de material expedido desde sus instalaciones a recicladores homologados por la Fundación**. Las cantidades estarán referidas al **último año natural cerrado**.

Para ello, a partir de los registros mensuales de salida de balas de bandejas de PET que posea la empresa recuperadora, **se solicitará la totalidad de los albaranes** que permitan verificar este hecho. Esta información será contrastada con los datos aportados por parte de los recicladores homologados para verificar su cumplimiento.

En el caso de las renovaciones anuales, la cantidad total anual de material expedido a recicladores homologados deberá ser, al menos, de 240 toneladas, lo que equivaldría al envío de 20 toneladas al mes.

El **criterio** para considerar que la información facilitada por la empresa recuperadora se encuentra contrastada de manera satisfactoria con el correspondiente reciclador homologado será que las **cantidades** facilitadas por ambas entidades **no difieran** entre sí en **más de un 5% en peso**.

2. **Cumplir con las especificaciones técnicas de calidad para las balas** de bandejas recuperadas establecidas por la Fundación y que se recogen en el **Anexo 2**. Para ello, el recuperador deberá aportar una declaración firmada por los recicladores homologados que hayan recibido balas a lo largo del último año confirmando este hecho.

6.3. Medio ambiente y gestión de la calidad

La empresa recuperadora deberá contar con un **certificado EuCertPlast** en vigor o, en su defecto, un certificado de implantación de **sistema de gestión de la calidad acorde con la Norma ISO 9001**.

ANEXO 1. Solicitud para la homologación de empresas recuperadoras de bandeja de PET para el esquema de certificación RETRAY

1.	Datos de la empresa que solicita la homologación
	Razón Social
	CIF
	Dirección completa de las instalaciones a homologar
2.	Tipo de proceso productivo principal de la instalación a homologar (marcar con una X)
	Reciclado de botella de PET
	Tratamiento de residuos municipales (recuperación y selección de materiales)
	Otros (especificar):
3.	Tipo de input recibido en las instalaciones (marcar con una X)
	Balas de PET
	Residuos municipales procedentes de recogida selectiva
	Otros (especificar):
4.	Cantidad de bandejas de PET recuperadas (toneladas/año)
5.	¿Cuenta la instalación a homologar con alguno de los siguientes sistemas de gestión o certificación implantados? (marcar con una X)
	ISO 9000
	ISO 14000
	EuCertPlast
	Otros (especificar):

Mediante este formulario se solicita a la Fundación la puesta en marcha del proceso de homologación y se declara haber recibido la información relativa al presupuesto y borrador del acuerdo a firmar para su formalización. La auditoría de homologación se llevará a cabo una vez el acuerdo haya sido firmado por ambas partes.

Firma:

Nombre y apellidos:

Cargo:

ANEXO 2. Especificaciones Técnicas para balas de residuos de envases de PET termoformados

MATERIAL ADMITIDO	Límite por tipo de envase*
PET termoformado monocapa y multicapa	≥ 85%
PET termoformado monocapa	Sin límite específico
PET termoformado multicapa	Sin límite específico
PET botella	≤ 15%

Suma total de MATERIAL ADMITIDO	≥ 95%
--	--------------

MATERIAL NO ADMITIDO	Límite por tipo de contaminante*
PET termoformado color	< 1%
PET termoformado blanco	< 0,5%
PET botella color	< 1%
PET botella blanco	< 0,5%
Film	<2%
Poliéster textil	<1%
PVC	<0,1%
Aluminio	<0,5%
Otros impropios	<0,5%

Suma total de MATERIAL NO ADMITIDO	≤ 5%
---	-------------

* Porcentajes referidos al peso de la bala

Condiciones de entrega de las balas	
Dimensiones de las balas	Ancho, alto y largo = 0,80 m a 1,20 m
Peso mínimo de las balas	300 kg
Tipo de fleje de las balas	Preferible alambre
Carga mínima del camión	20 toneladas



Avenida de España 17
Planta 2, Oficina 1
28100 Alcobendas (Madrid)
SPAIN

www.ecosensefoundation.org
Tel. +34 91 836 38 23